

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF. REDUCCION DE ALIMENTOS

No. 110013110004 2022 00434 00

Atendiendo el informe secretarial y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., se dispone:

RECHAZAR la presente demanda REDUCCION DE ALIMENTOS, iniciado por WILMER ALEXANDER MONROY contra LUZ MARY BARRETO GUEVARA. Por secretaria devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves, positioned above the printed name of the judge.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez